

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2025-0084-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

El Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito

Considerando:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 7, literal 1) dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Norma Suprema, contempla: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, precisa: *“Las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expresa que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*;

Que, el artículo 89 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Actividad de las Administraciones Públicas. Las actuaciones administrativas son: (...) 2. Acto de simple administración”*;

Que, el artículo 120 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Acto de simple administración. Acto de simple administración es toda declaración unilateral de voluntad, interna o entre órganos de la administración, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales y de forma indirecta.”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece: *“Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán*

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2025-0084-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”; Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: “La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. (...);

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: “La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. (...);

Que, el numeral 1 del artículo 11 de la Ley Orgánica Empresas Públicas, determina: “El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública (...);

Que, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: “El Gerente General, como responsable de la administración y gestión tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y términos previstos en la Ley”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, el artículo 138 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;

Que, el artículo 142 del Código Municipal, expresa los deberes y atribuciones de los gerentes

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2025-0084-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

generales de las empresas públicas metropolitanas;

Que, mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015, el Directorio de la Empresa aprobó expedir el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;

Que, las Direcciones, unidades y órganos en general de la EMRAQ – EP, efectuaron mesas de trabajo para la delimitación de las actividades a realizar en el año 2025 conjuntamente con el área de Gestión Estratégica y la Gerencia General;

Que, con memorando Nro. EPMR-2023-0084-M de 25 de mayo de 2023 suscrito por el Gerente General en funciones, se informó: *"Disposición para los procedimientos de reforma presupuestaria, PAC y POA", en la cual se le designa a la Dirección Administrativa Financiera la consolidación y elaboración integral de las reformas presupuestarias, POA y PAC*";

Que, en la Acción de Personal No. 078-2023-GTH, que rige desde el 08 de junio de 2023, se designó al ingeniero Fausto Paulino Washima Tola, como el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito EMRAQ-EP;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2025-0001-RES de 13 de enero de 2025, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, en funciones, resolvió: *"Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realizarán las Direcciones y Jefaturas de la EMRAQ-EP durante el ejercicio fiscal 2025, conforme el Anexo 1, el cual se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución"*;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-AJ-2025-0240-M de 16 de junio de 2025, que tiene por asunto: REFORMA PAC, el Asesor Jurídico, manifiesta: *"(...) Con las justificaciones antes mencionadas, a fin de proceder con la "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMRAQ-EP", solicito que conforme a la normativa legal vigente, se proceda con la REFORMA PAC (reforma de valor total) conforme al siguiente detalle: "Reformar el PAC: (...)"*;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2025-0569-M de 16 de junio de 2025, que tiene por asunto: PROPUESTA DE REFORMA PAC, la Jefe de Gestión Estratégica, presentó al Director Administrativo Financiero la propuesta de Reforma al PAC de la EMRAQ-EP, conforme las justificaciones y detalles constantes en los memorandos remitidos por las áreas requirentes;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando que antecede, el Director Administrativo Financiero manifiesta al Gerente General que la propuesta de reforma es correcta y solicita la gestión pertinente; y; mediante sumilla inserta en el memorando antes descrito, el Gerente General autoriza y solicita al Asesor Jurídico, elaborar el instrumento administrativo correspondiente;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículos 138 y 142 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2025-0084-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, conforme a las justificaciones que consta en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2025-0569-M de 16 de junio de 2025 y los anexos que se adjuntan como documentos habilitantes.

Artículo 2.- Disponer a Asesoría Jurídica, para que realice la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2025 en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, de acuerdo al detalle constante en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2025-0569-M de 16 de junio de 2025 y sus anexos.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura de Gestión Estratégica la publicación de ésta Resolución en el portal institucional de la EMRAQ-EP.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Ing. Fausto Paulino Washima Tola

Gerente General

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - GERENCIA GENERAL

Referencias:

- GADDMQ-EPMRQ-GE-2025-0569-M

Anexos:

- GADDMQ-EPMRQ-AJ-2025-0240-M.pdf
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-EPMRQ-AJ-2025-0240-M.pdf
- GADDMQ-EPMRQ-GE-2025-0569-M-3.pdf
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-EPMRQ-GE-2025-0569-M.pdf

Copia:

Señor Ingeniero

Edgar Geovanny Chulco Quishpe

Director Administrativo Financiero

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada

Hellen Veronica Soria Moreno

Abogada

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - ASESORÍA JURÍDICA - COMPRAS PÚBLICAS

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Tecnólogo

Byron Germán Carrera Chasipanta

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2025-0084-RES

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

Analista de Compras Publicas

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - ASESORÍA JURÍDICA - COMPRAS
PÚBLICAS**

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-304457

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Hellen Veronica Soria Moreno	EPMRQ-AJ-CP	2025-06-16
Revisado por: David Esteban Velasco Landazuri	EPMRQ-AJ	2025-06-16

